

No: 5S.1-FGE-YUC/UECS/DIR/02031/2019

Fecha: 8 de octubre de 2019

CD:

Asunto: El que se indica

LICDA. ALEJANDRA MEDINA BOLIO.

Titular de la Unidad de Transparencia
de la Fiscalía General del Estado
Edificio.-

En respuesta a la solicitud marcada con el número de folio **01680519**, realizada en fecha 04 de octubre de 2019, en los siguientes términos:

“Con base en que se señala que el Ministerio Público, es la institución dedicada a la investigación y persecución de delitos, del ejercicio de la acción penal frente a tribunales y de la representación de las víctimas durante el proceso, respecto de los procesos penales iniciados tanto bajo el viejo sistema penal previo a la reforma de 2008 y procesos iniciados bajo el nuevo sistema, se solicita la siguiente información

1. Cantidad de denuncias totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
2. Cantidad de denuncias totales por privación de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
3. Cantidad de averiguaciones previas totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
4. Cantidad de averiguaciones previas totales por privación de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
5. Cantidad de carpetas de investigación totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
6. Cantidad de carpetas de investigación totales por privación de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
7. Cantidad de órdenes de aprehensión totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
8. Cantidad de órdenes de aprehensión totales por privación de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
9. Cantidad de ejercicios de la acción penal totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
10. Cantidad de ejercicios de la acción penal totales por privación de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
11. Cantidad de no ejercicios de la acción penal totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
12. Cantidad de no ejercicios de la acción penal totales por privación de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
13. Cantidad de autos de formal prisión totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
14. Cantidad de autos de formal prisión totales por privación de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
15. Cantidad de vinculaciones a proceso totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
16. Cantidad de vinculaciones a proceso totales por privación de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
17. Cantidad de archivos temporales totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
18. Cantidad de archivos temporales totales por privación de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
19. Cantidad de procedimientos abreviados totales por secuestro por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
20. Cantidad de procedimientos abreviados totales por privación de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio.
21. Cantidad de suspensiones del proceso a prueba totales por privación de la libertad por año entre 2007 y 2018 desagregadas por cada municipio” (SIC)

Tengo a bien informarle que esta unidad no cuenta con la información en los términos requeridos por el ciudadano no obstante como una de las obligaciones de la Unidad a mi cargo, es la de integrar información que permita conocer el desempeño de la fiscalía y el cumplimiento de los objetivos, le envió la información con fundamento al criterio 03/17 aprobado mediante acuerdo ACT-PUB/05/04/2017.06, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Señalo que de acuerdo al Código Penal del Estado, el término correcto es **privación ilegal de la libertad**, y no como lo señala el ciudadano, ahora bien el 15 de junio del 2016, es cuando inicia el funcionamiento de la fiscalía investigadora de la unidad a mi cargo, y a partir de ese día se empiezan a recibir carpetas de investigación por dicho ilícito respecto de los hechos suscitados en Mérida y sus comisarias.

Respecto al delito de **secuestro**, la información que se proporciona sería del periodo comprendido entre junio del año 2009 al mes de junio del 2019, ya que la unidad a mi cargo se crea por decreto en el mes de junio del 2009.

Por lo anterior se anexa la información solicitada en formato impreso, conformado de (1) foja útil en la modalidad de copia simple, que se entregara al solicitante vía electrónica a través del sistema INFOMEX, con fundamento en el artículo 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

LIC. TEMÍSTOCLES XAVIER MATOS CALDERÓN
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EL
COMBATE AL SECUESTRO.

